



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00792 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A.y en contra de ANDRÉS DARÍO RENDÓN ARANGO por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M.L (\$59.059.151) como capital, incorporado en el pagaré N°79656964.
- b. Por los intereses de mora a la una y media vez la tasa de interés corriente pactado sin exceder el máximo legal permitido, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 10 de febrero de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería la abogada CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO, portadora de la tarjeta profesional número 29.584 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad ejecutante conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 120** hoy **11 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bbfb99fb6d70214b49812dc9489c92317defea6ad3e9babd920cea0a5d2ae1a**
Documento generado en 10/08/2022 01:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>